

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **16-02-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“16.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 19 DE ENERO DE 2024, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL CARNAVAL 2024.**

*Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:*

*“D. RAÚL HERNÁNDEZ DELGADO, Concejal de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto nº 3870/2023, de fecha 19 de junio de 2.023, por medio del presente y visto el informe de fecha 12 de febrero de 2.024 suscrito por el Director Técnico de Cultura y Festejos sobre la corrección de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2024, punto 12, referido a la adjudicación definitiva de subvenciones Carnaval 2.024, que cito a continuación:*

*“En la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2024, punto 12 se aprobó la adjudicación definitiva de las subvenciones de Carnaval 2024. El crédito inicial por importe de 60.000 € destinado a la Convocatoria de subvenciones de Carnaval/2024 se encontraba consignado en la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 (aplicación 2024-4051-338-48900) por importe inicial de 60.000 €.*

*El Acuerdo de concesión referido, de fecha 19/01/2024 afecta a 47 entidades beneficiarias. La concesión definitiva ascendió a un total de 49.055,00 € de los cuales se anticipó el 70% (34.338,50 €), quedando el saldo de la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 (aplicación 2024-4051-338-48900) ajustado en un importe de 14.716,50 € correspondientes al 30% de lo concedido, que se ejecutará una vez se apruebe la cuenta justificativa de la subvención. El resto del saldo de la Autorización, (10.945,00 €) quedó anulado.*

*Con posterioridad a la aprobación del citado Acuerdo, la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Subvenciones Carnaval 2024 detecta un error material en su informe de fecha 15 de enero de 2024 y emite un informe rectificativo, en fecha 08/02/2024 con la siguiente conclusión:*

*“[...] Por tanto, a la vista de la documentación presentada y con fundamento en cuanto se ha expuesto, esta comisión informa de que procedería rectificar el error material detectado en el Informe antes citado de esta Comisión de Valoración de fecha 15 de enero*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU	Fecha	21/02/2024 12:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU	Página	1/4



de 2024, incluyendo a todos los efectos a la entidad que se cita al pie, como beneficiaria de la subvención de la Convocatoria de Carnaval 2024:

ENTIDAD	NIF	Nº PART 1	CANTIDAD 1	Nº PART 2	CANTIDAD 2	TOTAL	70%
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	21 - 40	560,00 €	10 - 20	375,00 €	935,00 €	654,50 €

El artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas establece que: “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas”.

De acuerdo con la información de la que se dispone, tal y como consta en el informe de la Comisión de Valoración, la Asociación de Vecinos Cerro de los Molinos cumple con los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, no habiendo sido incluida en la relación inicial de beneficiarios por un error material.

En estos momentos, la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 que da cobertura a las subvenciones del Carnaval 2024 cuenta con un saldo disponible ajustado a 14.716,50 € (30% restante de justificación). Por tanto, es preciso incrementarla en 935,00 € adicionales para poder incluir a la entidad AV CERRO DE LOS MOLINOS (G81225906) como beneficiaria de la subvención. El crédito para este incremento está consignado en el RC+ 2024.2.0000778.002 (aplicación presupuestaria 2024-4051-338-48900) por importe de 935,00 €.

De acuerdo con las bases de la convocatoria de la subvención (art. 9), el pago de la subvención se realiza de la siguiente forma:

- El 70% del importe correspondiente lo percibirán tras la aprobación de la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación.
- El 30% restante lo percibirán previa justificación del importe total concedido.”

En base a todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU	Fecha	21/02/2024 12:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU	Página	2/4



**PRIMERO.-** Incrementar en 935 € adicionales la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000, con cargo al RC+ 2024.2.0000778.002 y a la aplicación presupuestaria 4051-338-48900.

**SEGUNDO.-** Proceder a la corrección de error material del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Enero de 2024 (punto 12) en su Acuerdo PRIMERO, incluyendo a la entidad Asociación de Vecinos Cerro de los Molinos (NIF G81225906) como beneficiaria de la subvención de Carnaval 2024 según el siguiente detalle:

ENTIDAD	NIF	TOTAL CONCESIÓN	OBLIGACIONES ANTICIPO 70%	RESTO 30% (Pago previa justificación del total concedido)
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	935,00 €	654,50 €	280,50 €

**TERCERO.-** Con cargo a la Autorización de gasto 2024.2.0000811.000 (aplicación 2024-4051-338-48900) aprobar la Disposición de gasto por importe de 935 € a favor de la entidad siguiente, así como el reconocimiento de la Obligación por importe de 654,50 € correspondientes al anticipo del 70% de la subvención:

ENTIDAD	NIF	TOTAL CONCESIÓN	OBLIGACIONES ANTICIPO 70%	RESTO 30% (Pago previa justificación del total concedido)
AV CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	935,00 €	654,50 €	280,50 €

El 30% restante (280,50.-€) se pagará previa justificación del importe total concedido.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU	Fecha	21/02/2024 12:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU</a>	Página	3/4



Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU	Fecha	21/02/2024 12:20:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WEGK734FJ3G44SXYCC32RAU	Página	4/4

